



Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú

ORDENANZA N° 12541/2021.-

EXPTE.N° 6875/2021-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6875/2021, caratulado: “NOTA PRESENTADA POR LA SRA. MARTA DRI Y OTROS SOLICITANDO IMPOSICIÓN DE NOMBRE A CALLE N° 5571 (CAÑADA CARBALLO)”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, un grupo de vecinos de nuestra ciudad solicitan la imposición de nombre de la calle N° 5571, bajo la denominación de Cañada Carballo.-

Que, habiendo tomado conocimiento de los presentes la Dirección de Planeamiento, informa que *«no encuentra objeción alguna al nombramiento propuesto para la calle en cuestión»*.

Que, asimismo, la Secretaria de Poder Popular, toma conocimiento de los presentes, manifestando que *“dada conformidad a lo expresado por los vecinos, esta Secretaría no presenta objeción alguna para continuar con el trámite correspondiente”*, y;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ
DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- IMPONGASE el nombre “**Cañada Carballo**” a la calle publica N° 5571 de esta ciudad de Gualaguaychú.

Artículo.2°.- NOTIFIQUESE de la presente a la Dirección de Catastro, para su correcta registración catastral, y a la Dirección Municipal de Tránsito para la colocación de la señalética respectiva.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 13 de agosto de 2021.

Lorena M. Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.